

LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS. ¿CUÁNDO DEBO PRESENTAR MIS MODELOS?

1.- ¿Por qué pagamos impuestos?

¿Qué son los impuestos?

Son pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes.

¿Por qué debo pagar impuestos?

Porque los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

2.- Obligaciones fiscales a cumplir

Las **Obligaciones Fiscales de los/as autónomos/as** son las siguientes:

ANTES DE COMENZAR LA ACTIVIDAD

Presentar la [declaración censal](#) (modelo 036 ó 037)

Darse de alta en el [Impuesto de Actividades Económicas](#) (en el modelo 036 anterior si está exento de pago y en los modelos 840 y 848 si tributa)

Darse de alta en Seguridad Social (modelo TA.0521)

DESPUÉS DE COMENZAR LA ACTIVIDAD

Deberá presentar las [declaraciones del IVA](#) trimestralmente (modelo 303) y un resumen anual (modelo 390)

Debe **declarar sus ingresos:**

[Impuesto sobre la Renta – IRPF](#) (autónomos, sociedades civiles y comunidades de bienes); trimestralmente deberá efectuar los pagos fraccionados a cuenta (modelos 130 y 131) y anualmente la declaración del IRPF (modelo D-100)

Si realiza [pagos sometidos a retención](#), ya sea por tener empleados o efectuar pagos a profesionales, por abonar rendimientos del capital mobiliario, etc. (modelos 111 y 190)

Deberá realizar la [declaración anual de operaciones con terceros](#) durante el mes de marzo, cuando en el año anterior hayan realizado operaciones con otra persona o entidad que en su conjunto hayan superado los 3.006 Euros (modelo 347)

Deberá realizar la declaración trimestral de las [retenciones de alquiler](#), si paga un alquiler de local u oficina siempre que sean muebles urbanos. (modelo 115 y 180)